

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que en Zamora (capital) tiene adjudicada el «Grupo Sindical de Colonización número 3.905 de Ganaderos Productores de Leche de Zamora».

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por el «Grupo Sindical de Colonización número 3.905 de Ganaderos Productores de Leche de Zamora», en solicitud de ampliación del plazo señalado en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de agosto de 1967 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que en Zamora (capital) tiene concedida dicho Grupo Sindical;

Considerando que el retraso habido en los trabajos de instalación de la citada central lechera no es imputable a la voluntad de la entidad concesionaria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer: Conceder al «Grupo Sindical de Colonización número 3.905 de Ganaderos Productores de Leche de Zamora» una prórroga hasta el 1 de noviembre de 1968 para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que el mencionado Grupo Sindical tiene adjudicada en Zamora (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 24 de octubre de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en su propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.075 y acumulados, promovido por doña Florencia Emilia Marroquín de Pedro y otros contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 sobre relaciones de funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando los presentes recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por doña Florencia Emilia Marroquín de Pedro, doña Dolores Llinás Aumallé, doña Magdalena García Pérez y doña Alfonsa Núñez Martín contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966, que elevó a definitivas las relaciones de los funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, aprobadas provisionalmente por Orden de 14 de diciembre de 1964 y 3 de septiembre de 1966, que desestimó recurso de reposición contra aquélla, debemos anular y anulamos tales resoluciones, dejándose sin efecto, y en su lugar declaramos que el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por las recurrentes doña Florencia Emilia Marroquín de Pedro, doña Dolores Llinás Aumallé y doña Magdalena García Pérez, debe computarse, especialmente en cuanto a los trienios correspondientes, se cuenta a partir de 1 de julio de 1934; debiendo contarse el tiempo de servicios efectivos, especialmente en cuanto a trienios correspondientes, respecto a la recurrente doña Alfonsa Núñez Martín, a partir de su ingreso en Jurados Mixtos, en 25 de septiembre de 1934, tal como solicita en su demanda; condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tales declaraciones y a rectificar en consecuencia la situación de las recurrentes en las relaciones de funcionarios de los Cuerpos a que pertenecen, teniéndose en cuenta el tiempo de servicios prestados a partir de las fechas expresadas de 1 de julio y 25 de septiembre de 1934, debiendo pagar las diferencias de re-

muneración por los trienios correspondientes; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se dispone nueva publicación de orden de ejecución de sentencia rectificando error de apellido padecido en testimonio del fallo recaído en recurso contencioso-administrativo que fué promovido por don Julián Zapata Díaz en representación de doña Judit Ruiz Ruiz y otros.

Excmos. Sres.: Se rectifica la inserción verificada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto del año en curso, la Orden de ejecución de sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.497, promovido por don Julián Zapata Díaz en la representación de doña Judit Ruiz Ruiz y otros, cuya parte dispositiva queda como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre y representación de doña Judit Ruiz Ruiz, don Magin Arturo Espinosa Ruiz, doña Josefa Pérez Garoz, doña María Francisca Carrero Manzanares, don José Díaz Rincón, doña María Luisa de los Reyes Cancela, don José Luis Cesáreo Tiscar Delgado, don Narciso Sebastián Over Raposo Lores, don José María Rial Sánchez, doña Amparo Díaz Rivas, don Juan José González Martínez, don Juan Laffitte Mesa, doña María del Coro Castellanos Echevarría, don José Luis Dalmacio González Quiroga, don Luis Sánchez Fernández, doña María de las Nieves Ramos Sayagues, don Nicolás Izquierdo Muñiz, don Ismael Aguirre Iglesias, don Arcadio Fernando Cabal García, doña María del Carmen Barric Martín, doña Josefina Martínez Gómez, don José Luis Gómez Casado, doña María Concepción Menéndez Pidal y Montes, doña María del Carmen Pérez Pedrero y Sánchez de León, don Julián Rodríguez de la Pica Ontalva, don Luciano Alvarez Olivier, don Antonio Carrión Fernández, don Ricardo Torres Sanz, doña Rosario Pérez Muñoz, don Juan Paunero Bastardo, don Eduardo Jaqueto Boto, don Nemesio Gregorio Herrera Miñambres, don Luis Sardiñas Díaz, don Luciano Cordero Sánchez, don Fernando Rodríguez Garay, don Juan Rodríguez Lozano, don Rafael Tinoco Hernández, doña Eulagía Gómez Pena, don Alfonso Saavedra López, don Manuel Abad Lorenzo, don Ricardo Pericas Romero, doña Aurora Gutiérrez Martínez, don Mariano Poch Carabal, doña Concepción Martín Montaña, don Rafael Brull Belenguer, don Antonio Sevilla Ruiz, don Rafael Aguiar Mas, doña María Begoña Lavela Hidalgo, doña Rosario Gómez Calvente, doña María de la Concepción Loscos, doña María Teresa Ahullo Vila, don Francisco Guillén Ballesteros, don Enrique Sevilla Pico, don Juan de la Torre Sedano, don Telesforo Carrillo de Albornoz García del Cid, doña Angela Rebollo Estibaus, don José Salamero Valcárcel, doña Angeles Zita Ramis Jarrillo, doña Dolores María Gutiérrez Gamero Coll, doña Dolores Mejero Casas, doña Marta Pérez Chaure, doña Teresa Gassent Navarro, doña María José Vila Alonso, doña María del Carmen Abascal González, don José Luis Ardamuy Albajar, doña Carmen Mir Alonso, doña Juana Amorós Purgos, doña Josefa Serra Sánchez, doña Montserrat San Agustín Batlle, doña Pilar Martínez García, doña Daria Soria Dea, doña Justa Fernández Nogués, doña María Concepción Alonso Alonso, doña Mercedes Torres Romero, doña Joaquina Bosch Castaner, doña Montserrat Boira Vila, doña María Purificación Bot Belmonte, doña Ana María Roca Orozco, don Salvador Gerona Setien, doña María Pallarés Montserrat, doña Josefa Vila Fontes, doña Matilde Torres Romero, doña Rosa María Alonso Fabrés, doña Montserrat Milla Guixá, doña María Pinto Cobol, don Andrés Guinart Ferret, doña María Teresa Moreno Liñán, don Antonio Martínez Peña, doña Carmen de Trujillo Gasulla, doña Josefa Oneca Ruiz, don Francisco Solé Paracaula don Carlos Flotats Hernández, don Jaime Llopis Pla, doña María Masoliver Ródenas y doña Luisa San Feliu Brusau, funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Industria, contra Orden de la Presidencia del Consejo de veintidós de febrero y once de